



Universidad Nacional de Piura
Secretaría General

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0607-R-2018
Piura, 11 de abril de 2018

VISTO

El expediente N° 175-0302-18-1 de fecha 09 de abril de 2018, presentado por la **Dra. Yojani María Abad Sullón**, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 0512-R-2018 de fecha 20 de marzo de 2018, se resolvió: Artículo 1°.- Autorizar, el viaje a la ciudad de Lima, al Dr. César Augusto Reyes Peña, Rector de la Universidad Nacional de Piura, para el día 26 de marzo de 2018 y a la Dra. Yojani María Abad Sullón, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura, los días 24 y 25 de marzo de 2018; con la finalidad que participen de la reunión de trabajo en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU para tratar temas de Licenciamiento. Artículo 2°.- Autorizar, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, otorgue al señor Rector: pasajes aéreos Piura-Lima-Piura y dos (02) días de viáticos, de acuerdo a su respectiva categoría. Asimismo, otorgue a la señora Vicerrectora Académica: pasajes aéreos Lima-Piura y cuatro (04) días de viáticos; de acuerdo a su respectiva categoría. Debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central al término del viaje. Artículo 3°.- Cargar, el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia;

Que, con oficio N° 494-VR.ACAD-UINP-2018 de fecha 05 de abril de 2018, la Vicerrectora Académica, solicita la rectificación de la Resolución N° 0512-R-2018, con respecto a sus viáticos, debiendo ser solo para el día 26 de marzo de 2018, fecha de reunión de trabajo en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, donde se trató temas de licenciamiento;

Que, la Resolución N° 0512-R-2018 de fecha 20 de marzo de 2018, se elaboró de acuerdo a lo solicitado por el Titular del Pliego, mediante con oficio N° 632-RECTORADO-2018/UNP de fecha 19 de marzo de 2018 y a lo informado con Certificación Presupuestaria N° 1444-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 20 de marzo de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina Central de Planificación;

Que, es pertinente modificar la Resolución N° 0512-R-2018 de fecha 20 de marzo de 2018, con la finalidad de indicar que la fecha correcta de participación de la reunión de trabajo en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU para tratar temas de Licenciamiento de la Dra. Yojani María Abad Sullón, para el día 26 de marzo de 2018 y no 24 y 25 de marzo como se indicó mediante oficio N° 632-RECTORADO-2018/UNP de fecha 19 de marzo de 2018. Asimismo, indicar que el número de viáticos debe ser igual a los otorgados al señor Rector; es decir 2 días y no 4 días como se había informado mediante Certificación Presupuestaria N° 1444-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 20 de marzo de 2018; en razón a la fecha de su participación de la citada reunión;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICAR, los artículo 1° y 2° de la Resolución N° 0512-R-2018 de fecha 20 de marzo de 2018, con la finalidad de indicar la fecha correcta de viaje y el número de viáticos de la **Dra. Yojani María Abad Sullón**, en razón a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución; debiendo quedar de la manera siguiente:

“ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de Lima, al **Dr. César Augusto Reyes Peña**, Rector de la Universidad Nacional de Piura, y a la **Dra. Yojani María Abad Sullón**, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura, con la finalidad que participen de la reunión de trabajo en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU para tratar temas de Licenciamiento, a realizarse el día **26 de marzo de 2018**.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, otorgue al **Rector** y a la **Vicerrectora Académica**: pasajes aéreos **Piura-Lima-Piura** y **dos (02) días** de viáticos, de acuerdo a sus respectivas categorías. Debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central al término del viaje.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.”

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

C.c. RECTOR,VR.ACAD,DGA,ABAST.,OCEP(3),OCARH(4),INT,ARCHIVO(2)

14 copias

MAC



César Augusto Reyes Peña
Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dennys Rafin Silva Valdiviezo
Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL